

**RIVAS
VACIAMADRID**

A N U N C I O

El Concejal de Mantenimiento de la Ciudad, Movilidad y Medio Ambiente dictado la siguiente resolución de fecha 20 de marzo de 2019, que literalmente dice:

"Considerando lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y de acuerdo con la Ordenanza de Prevención de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Visto el Informe Técnico de Medio Ambiente y Movilidad, R/PBL/04/19 de fecha 18 de marzo de 2019, que literalmente dice:

"En relación con el expediente nº 14/2019/RUIDOS, de solicitud de suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica con motivo de la organización de la actividad "XVIII Olimpiada Escolar", a los solos efectos ambientales, cabe informar de lo siguiente:

1º- Documentación aportada:

- ✓ Correo electrónico de la Concejalía de Deportes, de 1 de marzo de 2019, relativo a la actividad "XVIII Olimpiada Escolar", por la que se solicita la modificación o suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica
- ✓ Informe técnico de Concejalía de Deportes, de 28 de febrero de 2019, relativo a la solicitud de suspensión temporal de niveles acústicos con motivo de la organización de la actividad "XVIII Olimpiada Escolar", en el que se acredita que dicho evento es un acto con especial proyección comunitaria, por su relevancia y vinculación con la comunidad educativa del municipio.
- ✓ Declaración firmada de la Concejalía de Deportes, de 28 de febrero de 2019, relativa a la actividad "XVIII Olimpiada Escolar", por la que se declara la imposibilidad de celebrar dicha actividad, con la solvencia técnica y acústica necesaria para el adecuado desarrollo de un evento de esta entidad y características, ajustándose a la legislación vigente en materia de ruidos, y se solicita la modificación o suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

2º- Actos para los que se solicita la suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica:

2.1.- Actividades físico deportivas, martes 2 de abril de 2019

1.- Acto

Acto denominado "Actividades físico deportivas", en el marco de la "XVIII Olimpiada Escolar", desarrollado en las instalaciones municipales del Polideportivo Cerro del Telégrafo, en la Avda. Almendros, s/n; en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

2.- Día y hora de celebración del acto

El acto será desarrollado desde las 9:30 a las 13:30 horas del martes 2 de abril de 2019.

3.- Áreas acústicas afectadas:

Área homogénea 14: *Polígono de Santa Ana* (uso industrial); Área homogénea 4: *Urbanizaciones* (uso residencial); Área homogénea 6: *Cerro de la Cabaña* (uso residencial); Área homogénea 11: *Canteras* (uso residencial); Área homogénea 3: *Vivienda agrupada* (uso residencial); Área homogénea 13: *Área mixta La Partija* (uso residencial); y Área homogénea 16: *Área de servicios Santa Ana* (uso terciario).

2.2.- Actividades físico deportivas, miércoles 3 de abril de 2019

1.- Acto

Acto denominado "Actividades físico deportivas", en el marco de la "XVIII Olimpiada Escolar", desarrollado en las instalaciones municipales del Polideportivo Cerro del Telégrafo, en la Avda. Almendros, s/n; en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

2.- Día y hora de celebración del acto

El acto será desarrollado desde las 9:30 a las 13:30 horas del miércoles 3 de abril de 2019.

3.- Áreas acústicas afectadas:

Área homogénea 14: *Polígono de Santa Ana* (uso industrial); Área homogénea 4: *Urbanizaciones* (uso residencial); Área homogénea 6: *Cerro de la Cabaña* (uso residencial); Área homogénea 11: *Canteras* (uso residencial); Área homogénea 3: *Vivienda agrupada* (uso residencial); Área homogénea 13: *Área mixta La Partija* (uso residencial); y Área homogénea 16: *Área de servicios Santa Ana* (uso terciario).

2.3.- Actividades físico deportivas, jueves 4 de abril de 2019

1.- Acto

Acto denominado "Actividades físico deportivas", en el marco de la "XVIII Olimpiada Escolar", desarrollado en las instalaciones municipales del Polideportivo Cerro del Telégrafo, en la Avda. Almendros, s/n; en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

2.- Día y hora de celebración del acto

El acto será desarrollado desde las 9:30 a las 13:30 horas del jueves 4 de abril de 2019.

3.- Áreas acústicas afectadas:

Área homogénea 14: *Polígono de Santa Ana* (uso industrial); Área homogénea 4: *Urbanizaciones* (uso residencial); Área homogénea 6: *Cerro de la Cabaña* (uso residencial); Área homogénea 11: *Canteras* (uso residencial); Área homogénea 3: *Vivienda agrupada* (uso residencial); Área homogénea 13: *Área mixta La Partija* (uso residencial); y Área homogénea 16: *Área de servicios Santa Ana* (uso terciario).

2.4.- Actividades físico deportivas, viernes 5 de abril de 2019

1.- Acto



Acto denominado "Actividades físico deportivas", en el marco de la "XVIII Olimpiada Escolar", desarrollado en las instalaciones municipales del Polideportivo Cerro del Telégrafo, en la Avda. Almendros, s/n; en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

2.- Día y hora de celebración del acto

El acto será desarrollado desde las 9:30 a las 13:30 horas del viernes 5 de abril de 2019.

3.- Áreas acústicas afectadas:

Área homogénea 14: *Polígono de Santa Ana* (uso industrial); Área homogénea 4: *Urbanizaciones* (uso residencial); Área homogénea 6: *Cerro de la Cabaña* (uso residencial); Área homogénea 11: *Canteras* (uso residencial); Área homogénea 3: *Vivienda agrupada* (uso residencial); Área homogénea 13: *Área mixta La Partija* (uso residencial); y Área homogénea 16: *Área de servicios Santa Ana* (uso terciario).

3º- De conformidad con la *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones*, se trata de unos actos definidos como emisor acústico fijo. Las zonas afectadas se encuentran en distintas áreas acústicas, por lo que los límites máximos aplicables a los niveles sonoros transmitidos por los actos de referencia al medio ambiente exterior son:

- 70 dB(A) en periodo diurno y 60 dB(A) en periodo nocturno en las áreas y/o sectores ubicados en área ruidosa (uso industrial).
- 65 dB(A) en periodo diurno y 55 dB(A) en periodo nocturno en las áreas y/o sectores ubicados en área tolerablemente ruidosa (uso terciario).
- 55 dB(A) en periodo diurno y 45 dB(A) en periodo nocturno en las áreas y/o sectores ubicados en áreas levemente ruidosas (uso residencial).

4º- De conformidad con el artículo 14.3 de la *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones* y con el artículo 9.1 de la *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido*, tras la valoración de la incidencia acústica de los actos descritos en el apartado 2, en el marco de la actividad "XVIII Olimpiada Escolar", se concluye que durante el desarrollo de los citados actos, y una vez aplicadas las medidas correctoras previstas, los niveles sonoros transmitidos al medio ambiente exterior serían superiores a los límites máximos aplicables a los niveles sonoros transmitidos al medio ambiente exterior por emisores acústicos fijos en horario diurno establecidos en el artículo 13 de la *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones*.

5º- De acuerdo con lo establecido por el artículo 9 de la *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido*, por razones de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, cuyo desarrollo pueda suponer el incumplimiento de los objetivos de calidad acústica por superación de los niveles sonoros de transmisión al medio ambiente exterior, establecidos en la citada *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones*, en su artículo 14.3, el Ayuntamiento puede adoptar las medidas necesarias para suspender con carácter temporal, en las vías o sectores afectados, el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, "a petición de los promotores, y previa información a los representantes de las organizaciones vecinales afectadas y valoración de la incidencia acústica".

6º- En caso de procederse a la suspensión o modificación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica según lo establecido en el punto anterior, y en virtud de lo

establecido en el artículo 14.3 de la *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones*, el Ayuntamiento dará información previa a los representantes de las organizaciones vecinales de las áreas acústicas afectadas.

HE RESUELTO

PRIMERO: SUSPENDER temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica con motivo de la organización del acto/s contemplado/s en el punto 2 del Informe Técnico literalmente transcrito en la parte expositiva:

SEGUNDO: DAR INFORMACIÓN previa a los representantes de las organizaciones vecinales afectadas.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Concejalía de Deportes y a Policía Local, a los efectos oportunos.

Rivas Vaciamadrid, 26 de marzo de 2019

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL



SILVIA GOMEZ MERINO